



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

123

Montevideo, 22 OCT. 2015

SÍRVASE  
CITAR  
75.956/15-L1

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MARCAL IMPORTACIONES S.R.L.** con número de RUT 213424230016.

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se incluya el beneficio de exoneración de las tasas y tributos a la importación de bienes no competitivos con la industria nacional así como que se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la Resolución mencionada en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,  
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVEN:**

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MARCAL IMPORTACIONES S.R.L.**, la exoneración en forma total de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de bienes previstos en el proyecto y declarados no competitivos de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.

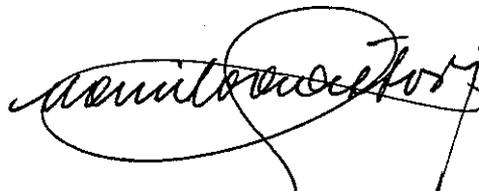
2º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MARCAL IMPORTACIONES S.R.L.** por el siguiente:

MLA/A-CI

4

“5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/2011 y el 31/12/2015.”

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.



**Danilo Astori**  
Ministro de Economía y Finanzas



**Dr. Guillermo Moncecchi**  
Ministro Interino de  
Industria, Energía y Minería